



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso	Verbal Privación patria potestad
demandante	Sorany Andrea Rendon López c.c. 1152689051
Radicado	05001 31 03 10 014 2023 00426 00
Decisión	Ordena emplazamiento

Por correo allegado al despacho, se da cuenta de haber intentado la notificación de la demanda calle 80 Nro. 45-27 int 103 en el barrio Manrique de la ciudad de Medellín, y la dirección 50 D Nro. 61-20 del Barrio Prado Centro de la ciudad de Medellín, la cual tal y como consta por la empresa de mensajería Servientrega con constancia de devolución en ambas direcciones.

Se ordeno con posterioridad ordena oficiar a la entidad Savia Salud, sin que a la fecha se hubiera podido lograr establecer alguna dirección electrónica o física para notificar a la parte demandada.

Conforme al panorama anterior, y en vista que desde el escrito de la demanda la parte actora solicitó el emplazamiento de la parte demandada y de los familiares o parientes cercanos que se crean con derecho de intervenir en el presente asunto, dando cumplimiento al numeral cuarto del auto del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, y para ahondar en garantías y evitar posteriormente que se aduzca alguna causal de nulidad por indebida notificación, dispone el Juzgado ordenar el emplazamiento del señor **Daniel Andres Villa Acevedo**, , y de los parientes paternos con sujeción al artículo 61 del Código Civil a través de la plataforma Tyba. (por secretaría se dará cumplimiento a lo ordenado).



NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e28433b9edf5f449bec42c219a307fetc8562a5876a832e02b47541a57c89a**

Documento generado en 19/03/2024 03:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>